

LINEAMIENTOS PARA EVALUAR LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IPES), EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U079 “EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR” 2024-TIPO SUPERIOR, VERTIENTE A.

1. Para garantizar la imparcialidad, objetividad, calidad y transparencia en el proceso de evaluación y atendiendo a lo dispuesto en el numeral XI, XII y XIII del documento “Criterios Generales para la Asignación y Distribución de los Recursos Autorizados al Programa U079” y de acuerdo con los Requisitos establecidos en la Convocatoria para la presentación de solicitudes y proyectos institucionales o académicos, en el marco del Programa U079 Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior) Ejercicio Fiscal 2024”, los proyectos recibidos que cumplan con los requisitos serán evaluados por docentes, investigadores e investigadoras o autoridades educativas especializadas invitados (as) por la SES, quienes identificarán sus méritos y dictaminarán acerca de la procedencia del apoyo solicitado, de acuerdo con los lineamientos elaborados para tal fin. En función al dictamen, emitido por los evaluadores para cada proyecto y la revisión de un Comité, conformado por la SES, se asignarán los recursos considerando la disponibilidad presupuestaria correspondiente.
2. Será responsabilidad de la SES, DGESUI, DGUTyP, TecNM, DGESUM y UPN determinar, en el ámbito de sus competencias, si los proyectos satisfacen los requisitos para proceder a la dictaminación por pares académicos, en el caso de que corresponda una dictaminación.
3. La Coordinación de Planeación, Evaluación y Estadística estará a cargo de la organización de la evaluación externa con el apoyo de los Direcciones Generales y los órganos desconcentrados.
4. **Evaluación externa**
 - 4.1. Con base en el “Calendario del Programa U079-Tipo superior, 2024” de la Convocatoria, la dictaminación de proyectos se llevará a cabo del 4 al 8 de marzo de 2024, de forma virtual. Cada evaluador(a) recibirá por correo electrónico la documentación de los proyectos asignados (ver numeral 3.6 de estos lineamientos). Los resultados de la dictaminación deberán ser enviados por la misma vía de solicitud (correo electrónico). Cualquier duda, comentario o aclaración sobre estos lineamientos podrá ser consultado con los siguientes servidores públicos:

UR	Nombre del Responsable	Correo electrónico
SES	Betzabe H. Prieto Escutia	betzabe.prieto@nube.sep.gob.mx
DGESUI	Eduardo G. Rosas González	eduardo.rosas@nube.sep.gob.mx
DGUTyP	Juan Alberto Juárez Sosa	correspondencia@nube.sep.gob.mx
TecNM	Blanca Moreno Pérez	d_programacion@tecnm.mx
DGESUM	Esteban Bollaín Parra	esteban.bollain@nube.sep.gob.mx
UPN	Benjamín Díaz Salazar	bsalazar@upn.mx



Subsecretaría de Educación Superior
Coordinación de Planeación, Evaluación y Estadística

- 4.2. Cada uno de los(as) evaluadores(as) recibirá vía correo electrónico la liga en la que se encuentra el formato (**Cédula de Evaluación, Anexo 1**) en la cual calificarán 5 rubros (ver lineamiento 3.11) y podrán escribir algunos comentarios y sugerencias de los proyectos dictaminados. Firmarán el formato con la ratificación de su dictaminación, mismo que enviarán vía correo electrónico institucional.

El Programa U079 “Para expansión de la educación media superior y superior, tipo superior” tiene como objeto apoyar la política de incremento de la cobertura en la educación superior pública, mejorando la distribución territorial de la oferta educativa dirigido a las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) que oferten sus servicios en las Entidades Federativas con tasa bruta de cobertura menor a la media nacional, registrada en el ciclo escolar 2022-2023, por lo que se promoverá la evaluación de proyectos que correspondan a IPES instaladas en los estados de Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, o bien que se desarrollarán en dichas entidades, y que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad del programa.

- 4.3. La evaluación de los proyectos se realizará por parejas de expertos(as) (evaluadores(as) externos(as)) quienes emitirán independientemente un dictamen técnico del proyecto evaluado, de acuerdo con lo que se establece en estos lineamientos. A cada pareja de evaluadores se le asignarán cinco proyectos para su evaluación. La participación en este proceso es a título personal, honorífico y sin retribución, reconociendo la SES el apoyo brindado por la institución a la que pertenecen los(as) evaluadores(as). El proceso de evaluación es una actividad intelectual en la cual no podrá influir ninguna autoridad educativa, ni de gobierno. Los dictámenes no podrán ser modificados una vez que sean remitidos a la Subsecretaría de Educación Superior, por lo que serán definitivos e inapelables. La SES emitirá y entregará constancia de agradecimiento y participación.
- 4.4. La asignación final de los recursos es responsabilidad de la Subsecretaría de Educación Superior en función del número de proyectos recibidos, cumplimiento de requisitos, dictamen obtenido de los(as) evaluadores(as) externos(as), contribución al objetivo del Programa y recursos financieros disponibles.
- 4.5. Los(as) evaluadores(as) tendrán acceso a los siguientes documentos: a) criterios para presentación de los proyectos, los cuales se pueden consultar en https://educacionsuperior.sep.gob.mx/pdfs/2024/Criterios_U079_2024_1.pdf; b) los proyectos a evaluar; y, c) estos lineamientos; para la evaluación de los proyectos. Los tres documentos serán enviados por correo electrónico.
- 4.6. Se realizará una asignación de proyectos buscando la equidad en la carga de trabajos y tratando de evitar cualquier conflicto de interés. En caso de que algún evaluador(a) considere que no es pertinente que evalúe el proyecto de alguna Institución Pública de Educación Superior que le haya sido asignada, lo hará del conocimiento del o la responsable del tipo de IPES en la que colabora, quien se coordinará con la SES para

Subsecretaría de Educación Superior

Coordinación de Planeación, Evaluación y Estadística

reasignarle el proyecto de otra institución, correspondiente a una entidad federativa distinta, o en su caso, de otro tipo de IPES:

Tipo de IPES	UR	Responsable	Correo Electrónico
Universidades Federales	SES	Betzabe H. Prieto Escutia Directora en la CPEyE	betzabe.prieto@nube.sep.gob.mx
Universidades Públicas Estatales (UPES), Universidades Públicas Estatales con Apoyo Solidario (UPEAS), Universidades Interculturales (UI)	DGESUI	Eduardo G. Rosas González. Director de Fortalecimiento Institucional.	eduardo.rosas@nube.sep.gob.mx
Universidades Tecnológicas (UT) y Universidades Politécnicas (UP)	DGUTyP	Juan Alberto Juárez Sosa Dirección de Planeación, Evaluación e Informática	correspondencia@nube.sep.gob.mx X
Tecnológico Nacional de México (TNM)	TecNM	Blanca Gloria Moreno Pérez Dirección de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física	d_programacion@tecnm.mx
Escuelas Normales Públicas (EN)	DGESUM	Esteban Bollaín Parra Coordinador de Proyectos Especiales y Seguimiento	esteban.bollain@nube.sep.gob.mx
Unidades académicas de la UPN en las entidades federativas	UPN	Benjamín Díaz Salazar Director de Planeación	bsalazar@upn.mx

- 4.7. La Subsecretaría de Educación Superior solicitará a los(as) evaluadores(as) colaborar con 20 horas de su tiempo, estimadas para el proceso de evaluación de los proyectos, 12 horas para la lectura de los documentos y 8 horas para la evaluación.
- 4.8. El objetivo fundamental de los proyectos es, incrementar a partir del ciclo escolar 2025-2026 la matrícula pública de educación superior con pertinencia y excelencia a través de las modalidades; a) creación de nueva(s) escuela(s), unidad(es) académica(s) o unidades foráneas; b) creación de nuevos programas educativos o apoyo a programas educativos de TSU o Profesional Asociado y Licenciatura que aún no cuentan con una generación de egresados (programas de reciente creación); y c) proyectos de equipamiento para la ampliación de la oferta educativa. La fundamentación del proyecto, su objetivo u objetivos, metas, acciones y objeto de gasto debe referir de manera clara su contribución al impacto directo en el incremento de la matrícula de la institución a través de alguna o varias de estas modalidades.
- 4.9. Se apoyará a proyectos cuyo ejercicio inicie y concluya en el año 2024; asimismo, que el incremento de matrícula se realice a partir del ciclo 2025-2026; los recursos del Programa no se podrán emplear para el "pago de incrementos históricos de matrícula" de ejercicios fiscales o ciclos escolares anteriores, tal como se señala en los Criterios del Programa.



Subsecretaría de Educación Superior

Coordinación de Planeación, Evaluación y Estadística

- 4.10. Se reconoce que las necesidades de las instituciones son múltiples y no todas encuentran apoyo a través de algún programa extraordinario, sin embargo, las necesidades que no se encuentren directamente alineadas a los objetivos del Programa U079-2024 no podrán ser atendidas desde la operación de éste, por ejemplo: compensaciones salariales, compra de muebles para oficinas administrativas, compra de vehículos menores a 12 plazas, estímulos económicos al personal académico y administrativo que labora en la IPES, plazas de personal académico y administrativo que labora en la IES, pago a profesoras/es bajo los rubros de honorarios o servicios para atender actividades de docencia, pago de acreditaciones y/o evaluaciones de programas educativos, pago de certificaciones de calidad, entre otras.
- 4.11. El proceso de evaluación de los proyectos considera la medición de cinco rubros: a) centrado en el objetivo del Programa; b) viabilidad de su análisis costo-beneficio (impacto en el incremento de matrícula por unidad de inversión); c) pertinencia de la propuesta; d) plena identificación de satisfactores; e) evaluación global de pertinencia y relevancia del proyecto, respecto al objetivo del programa; y, f) opinión técnica del evaluador sobre el proyecto visto en su totalidad. Los cinco primeros podrán ser valorados mediante la siguiente escala: 1-nada, 2-poco, 3-regular, 4-bien y 5-muy-bien, mientras que la opinión técnica será a texto libre, recomendando ser conciso y claro.
- 4.12. Los rubros de pertinencia y plena identificación de satisfactores se evaluarán por cada una de las modalidades definidas en el numeral 10 de estos lineamientos y se asentará un promedio de estos.
- 4.13. Se entiende por centrado en el objetivo que el proyecto identifique con claridad el impacto al crecimiento de la matrícula de la institución mediante la creación de nuevos espacios de educación superior y como consecuencia su aportación al indicador de cobertura estatal-reducción de brechas de cobertura; su articulación con el programa de desarrollo de la institución y/o pertinencia para el desarrollo de la región o la reducción de la tasa de abandono escolar.
- 4.14. Las **metas del programa** presupuestal U079 consisten en elevar la matrícula de las Instituciones Públicas de Educación Superior en las entidades con menor cobertura en el país, por lo que es indispensable que en la evaluación se observe la contribución para reducir las brechas de cobertura, lo que determinará que el proyecto apoya estas metas.
- 4.15. El **análisis-costo beneficio** considerará la nueva matrícula para 2023, así como el costo asociado. El costo promedio en 2023 de un(a) estudiante de educación superior pública es de aproximadamente 55 mil 600 pesos. Adicionalmente, los costos de construcción por metro cuadrado son un elemento muy importante para considerar (diecisiete mil pesos por metro cuadrado es un referente).
- 4.16. La **pertinencia del proyecto** tiene tres modalidades: **primera**, en cuanto al nuevo plantel o extensión a crear, en caso de existir esta, la cual debe contestar una serie de preguntas fundamentales como, ¿por qué es necesario llevar educación superior a esa comunidad?, ¿se justifica la población potencial y objetivo?, ¿es parte de un proceso planeado y dirigido o responde a una situación coyuntural?, ¿el apoyo de la comunidad



Subsecretaría de Educación Superior

Coordinación de Planeación, Evaluación y Estadística

en cuanto a terrenos y aceptación del proyecto está documentado?, ¿el costo-beneficio justifica la edificación?, ¿se puede garantizar una calidad educativa semejante a la que se imparte en el plantel central u otros planteles?, ¿los programas educativos a crear responden a necesidades propias de la región y de innovación o es una estrategia para acercar a la comunidad ya existente? **La segunda modalidad** consiste en la orientación del proyecto con la creación de nuevos programas en planteles ya existentes en donde el énfasis reside en el carácter innovador de los nuevos programas, su relación con la problemática regional y el aporte en la diversificación de la oferta a nivel estatal. **La tercera modalidad** se aplica a los programas ya existentes, en donde su crecimiento se justifica desde un mejor aprovechamiento de la planta instalada, pasando por dar respuesta a una fuerte presión para ampliación de cupos en programas altamente demandados o bien referir a la necesidad de mayor número de egresados de estos programas para resolver cierto tipo de problemas de la región donde se ubiquen, de la entidad federativa o del país.

- 4.17. La plena **identificación de satisfactores**, remite a que los bienes o servicios a adquirir son suficientes y necesarios para el logro del objetivo establecido en la modalidad.
- 4.18. Es importante precisar que la creación de nuevos planteles o extensiones tiene un costo mayor por estudiante que el crecimiento de programas ya existentes. La comparación de costos en caso de efectuarse debe ser entre modalidades similares, con base en lo señalado en la Convocatoria del Programa.
- 4.19. Los(as) evaluadores(as) determinarán la consistencia del proyecto, la relación entre los cuatro elementos anteriores, así como considerar la dimensión cualitativa que subyace en todo proyecto, en los apartados de "evaluación global, pertinencia y relevancia del proyecto" y "opinión técnica", en la primera otorgando valores mediante la siguiente escala: 1-nada, 2-poco, 3-regular, 4-bien y 5-muy-bien y el segundo en texto libre.
- 4.20. Si al evaluar un proyecto los(as) evaluadores(as) no coinciden en el resultado, la SES tendrá la facultad de determinar la viabilidad o no del proyecto, tomando en cuenta los propios rubros evaluados.
- 4.21. Un proyecto de 25 puntos será aquel que identifique plenamente el crecimiento de matrícula en base a un proyecto de crecimiento institucional en planteles principales y/o en extensiones y motivado en una demanda no atendida o en la disminución del abandono; justifique la pertinencia de los programas a crear y/o ampliar enfatizando la conservación o búsqueda de calidad de los mismos; refiera a los bienes o servicios a adquirir en función directa de su relación con la nueva matrícula; cumpla con satisfacción un análisis costo-beneficio considerando los costos actuales de los servicios de educación superior y le permita al o la evaluador(a) formarse un juicio de valor basado tanto en evidencia documental como en la argumentación que permita la inversión en el proyecto. Un proyecto de 25 puntos no necesariamente se apoyará en su totalidad, se podrá limitar su apoyo en función de los recursos disponibles.
- 4.22. El formato resumen de cada proyecto (Excel-PDF) permite consultar de forma rápida información cuantitativa, sin embargo, no reemplaza al documento del proyecto; se deberá valorar el esfuerzo institucional de elaborar un proyecto y no solo llenar el formato, el cual se puede consultar en:

Subsecretaría de Educación Superior

Coordinación de Planeación, Evaluación y Estadística

https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Feducacionsuperior.sep.gob.mx%2Fpdfs%2F2024%2FFmto_Presentacionde_Proyecto_U079_2024.xls&wdOrigin=BROWSELINK

- 4.23. En caso de que el proyecto reporte gastos que no se consideren adecuados por ser montos muy elevados, referir a rubros no autorizados en este Programa o por aplicarse a conceptos que no impactan en el incremento de la matrícula, se deberán señalar en la Cédula de Evaluación (Anexo 1).

5. Comité de evaluación interna.

- 5.1. Una vez concluida la evaluación/dictaminación externa, la SES integrará un Comité en el que, los proyectos que cuenten con evaluación/dictaminación favorable por los evaluadores externos, serán analizados para determinar los proyectos a los que se asignarán recursos a partir de los siguientes criterios:
- Impacto en la cobertura en zonas de alta marginación.
 - Beneficio comunitario, local y regional del proyecto.
 - Contribución a la cobertura de la educación superior.
 - Ejercicio de los recursos en años fiscales anteriores.
- 5.2. El Comité se integrará por servidores públicos designados por los Titulares de cada Dirección General, Órganos desconcentrados y las Coordinaciones de: Vinculación y Proyectos Estratégicos; Técnica Administrativa y Planeación, Evaluación y Estadística de la SES; los cuales deberán tener conocimientos sobre la operación, entorno y contexto en las que ofrecen los servicios educativos las Instituciones de Educación Superior Públicas. Uno por cada instancia adscrita a la SES, los cuales emitirán su opinión para la asignación de recursos. Éstos podrán contar con hasta dos servidores públicos en apoyo, con voz, sin voto, para el análisis arriba mencionado.
- 5.3. La selección de las IPES beneficiadas, así como la asignación de recursos será por votación de los integrantes del Comité, en el entendido que tendrá como marco de referencia los dictámenes de la evaluación externa. En caso de empate, el representante de las Coordinación de Proyectos Especiales y Vinculación Social tendrá voto de calidad para el desempate. La asignación de recursos será responsabilidad del Comité y su fallo será inapelable.
- 5.4. La Coordinación de Planeación, Evaluación y Estadística fungirá como Secretaría de Actas, con derecho a voz, sin derecho voto.
- 5.5. La selección de las IPES y asignación de recursos final se asentará en un acta y se publicará en la página web oficial de la SES en <https://www.educacionsuperior.sep.gob.mx/> Apartado de Acciones y programas.

CIUDAD DE MEXICO, MARZO DE 2024



ANEXO 1. Cédula de Evaluación

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Cédula de Evaluación de Proyectos, Programa U079-2024

Plantilla para la evaluación de proyectos presentados por las IES públicas, en el marco del programa presupuestario U079, tipo superior, para el año fiscal 2024.

betzprieto@gmail.com [Cambiar cuenta](#)
 Se guardó el borrador

* Indica que la pregunta es obligatoria

Correo electrónico *

Tu dirección de correo electrónico

Esta pregunta es obligatoria.

Nombre del evaluador(a)

Tu respuesta

Teléfono de contacto del evaluador (10 dígitos, sin guiones, ni espacios) *

Debe ser un número de teléfono válido

Institución en la que participa el evaluador *

Tu respuesta

Esta pregunta es obligatoria.

SiguientePágina 1 de 6
Borrar formulario



Subsecretaría de Educación Superior
Coordinación de Planeación, Evaluación y Estadística

Identificación del proyecto a evaluar

Nombre de la Institución de Educación Superior y proyecto que presenta *

Opción 1 ▾

¿El proyecto cumple con los requisitos de la convocatoria? *

Sí

No



Requisitos que no cumple

Selecciones el o los requisitos establecidos en los Criterios Generales para la Distribución de los Recursos Autorizados al Programa U079 "Programa de Expansión de la Educación Media Superior Y Superior (Tipo Superior)", Año 2024 que no cumple el proyecto a evaluar.

Selecciones

	Vertiente A	Vertiente B
No ofrecer servicios en los niveles de técnico superior universitario o profesional asociado y licenciatura en las modalidades escolarizada, no escolarizada, mixta o dual.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
No ofrecer los servicios educativos, preferentemente en las Entidades Federativas con tasa bruta de cobertura en educación superior menor al 35% en el ciclo escolar 2020-2021.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
No presentar solicitud de la persona titular de la Rectoría o Dirección de IPES, dirigida a la persona titular de la SES de la SEP, para participar en este Programa.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
No incluye el dictamen favorable de la COEPES y/o instancia equivalente .	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
No cuenta con el visto bueno del proyecto, emitido por el órgano de gobierno de la institución y para el caso de la Modalidad 1, el Plan Maestro de Construcción.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>



Subsecretaría de Educación Superior
Coordinación de Planeación, Evaluación y Estadística

Para el caso de la Modalidad 1, la IPES no incluyó el instrumento jurídico que acredite la propiedad, el comodato o la posesión legal del predio en donde se asentará la construcción correspondiente.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
No presenta una previsión del número del nuevo estudiantado que se incorporará en los ciclos 2022-2023 y 2023-2024	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Para el caso de la Modalidad 2, no presenta estudio de pertinencia que incluyan la aportación para mejorar la distribución de la oferta educativa en los campos amplios de conocimiento de acuerdo con las necesidades y perspectivas del desarrollo en la Entidad Federativa	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
No incorpora la opinión técnico-académica favorable de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) o su equivalente en la entidad federativa, en caso de un proyecto de apertura de programas educativos (Modalidad 2) del área de la salud	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>

Borrar la selección



Conceptos a evaluar

A. ¿Qué tan centrado está el proyecto en los objetivos del Programa? *

La necesidad de ampliar la oferta educativa en educación profesional queda plenamente justificada. El proyecto precisa con claridad el impacto a la ampliación o diversificación de su oferta educativa; y por lo tanto a su aportación al indicador de cobertura estatal- reducción de brechas de cobertura- reducción de tasa de abandono. "Es evidente que se trata de un proyecto cuya finalidad es incrementar o diversificar la oferta educativa y que el objetivo es pertinente para esta institución en este momento".

- Nada
- Poco
- Regular
- Bien
- Muy bien

B. ¿Qué tan viable es el proyecto según su Costo-Beneficio? *

El proyecto precisa la meta de incremento de matrícula, ya sea por expansión de infraestructura, diversificación de la oferta educativa y/o disminución del abandono escolar, en el nivel profesional y arroja un adecuado costo-beneficio, considerado como la nueva matrícula para el ciclo 2025-2026, en función del costo de la inversión requerida. Cabe recordar que el costo promedio (en 2023) de un estudiante de educación superior pública es de aproximadamente 55 mil 600 pesos.

- Nada
- Poco
- Regular
- Bien
- Muy bien



C. ¿Qué tan pertinente es la propuesta presentada? *

La propuesta presentada es pertinente y la argumentación e información técnica es clara y convincente. Se identifica y justifica plenamente su contribución a una demanda educativa no atendida hasta el momento o a la disminución de abandono escolar. Estos elementos se identifican fácilmente en el estudio de pertinencia y/o en el diagnóstico de las principales causas de abandono en la Institución.

- Nada
- Poco
- Regula
- Bien
- Muy bien

D. ¿Qué tan plenamente están identificados los satisfactores? *

Los bienes o servicios a adquirir son suficientes y necesarios para el logro de los objetivos del proyecto. Se correlacionan con el incremento de matrícula en la creación de un nuevo plantel o unidad académica o, en su caso, con la ampliación y/o equipamiento de un plantel o unidad académica existente. El proyecto justifica la existencia de una relación causa-efecto de fácil identificación. Las construcciones y/o equipamientos solicitados responden a la nueva oferta educativa.

- Nada
- Poco
- Regular
- Bien
- Muy bien



E. Opinión global: ¿Qué tan pertinente y relevante es el proyecto, respecto al objetivo del programa? *

Determinar la consistencia integral del proyecto: la relación entre los cuatro elementos anteriores, así como la dimensión cualitativa que subyace en todo proyecto. Es decir, la pertinencia y relevancia del proyecto para contribuir al propósito fundamental del Programa, que es avanzar en el incremento de la matrícula y la cobertura de educación superior en las entidades federativas y zonas con mayor rezago educativo, social y económico.

- Nada
- Poco
- Regular
- Bien
- Muy bien

Dictamen

¿Se sugiere apoyar el Proyecto? *

- Si
- No
- En parte

Razone su dictamen *

Tu respuesta



Observaciones y/o comentarios adicionales

Si desea puede incluir observaciones y/ comentarios (1500 caracteres máx.)

Tu respuesta

